

DECRETO Nº 0180

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
23 ENE 2012

VISTO:

El expediente Nº 00108-0002912-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes por medio del cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado propicia la modificación del Artículo 1º del Decreto 657/09 y 414/10; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 657/09 se crea en el ámbito Provincial un Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos TICs -Tecnologías de Información y Comunicaciones-;

Que el artículo 1º del mencionado decreto establece la composición de dicho Comité, disponiendo que el mismo estará integrado por los siguientes funcionarios: Ministro de Gobierno y Reforma del Estado - quien ejercerá las funciones de Presidente-, Ministro de Economía, Secretario de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Secretario de Hacienda y Subsecretario de Coordinación Técnica y Gestión Administrativa, ambos del Ministerio de Economía;

Que por Decreto Nº 414/10 se modificó la constitución de sus integrantes, adecuándolo a las nuevas estructuras políticas;

Que por Decretos 31/11 y 33/11 se modifican parcialmente las estructuras funcionales del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado y de Economía respectivamente, aprobando misiones y funciones y designando a diversos funcionarios dentro de los citados Ministerios;

Que en virtud de las modificaciones mencionadas, y a los fines de que el Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos TICs continúe desarrollando normalmente sus funciones, se considera conveniente dar curso a lo solicitado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º - Modifícase el Artículo 1º del Decreto 657/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º - Créase en el ámbito provincial un Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos TICs -Tecnologías de Información y Comunicaciones-, el que estará integrado por los siguientes funcionarios: Ministro de Gobierno y Reforma del Estado -quien ejercerá las funciones de Presidente-, Ministro de Economía, Secretario de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Secretario de Coordinación y Control de Gestiones Administrativas del Ministerio de Economía, Secretario de Planificación y Política Económica del Ministerio de Economía y el Subsecretario de Infraestructura Tecnológica y Comunicación del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado".

ARTÍCULO 2º - Refréndese el presente por los Sres. Ministros de Gobierno y Reforma del Estado y de Economía.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BONFATTI
Rubén Galassi
